



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
25 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

67º período de sesiones

3 a 21 de julio de 2017

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico de Costa Rica

La igualdad y la no discriminación en el marco legislativo

1. Sírvanse proporcionar información sobre si la Constitución y la legislación nacional contienen una definición de discriminación contra la mujer, con arreglo al artículo 1 de la Convención, que abarque la discriminación directa e indirecta. De conformidad con la obligación contraída por el Estado parte en virtud de los artículos 1 y 2 de la Convención y en consonancia con la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que tiene por objeto poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, sírvanse facilitar información actualizada sobre en qué estado se encuentran actualmente las iniciativas de ley enumeradas en el párrafo 26 del informe del Estado parte ([CEDAW/C/CRI/7](#))¹. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para integrar en el marco jurídico y normativo las formas interrelacionadas de discriminación que sufren las mujeres.

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

¹ A no ser que se indique lo contrario, los números de párrafo se refieren al séptimo informe periódico del Estado parte.



Visibilidad de la Convención

2. Sírvanse informar al Comité sobre el número de funcionarios públicos, mujeres y hombres, que han tomado parte en actividades de desarrollo de la capacidad en todos los niveles de la administración pública y el poder judicial (párr. 16). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para informar a las mujeres acerca de sus derechos en virtud de la Convención, en particular sobre sus derechos durante el embarazo y el parto. Sírvanse informar también sobre resoluciones en las que los jueces hayan invocado las disposiciones de la Convención con el fin de decidir sobre casos puestos en su conocimiento en todas las esferas del derecho, incluido el derecho de familia, el derecho penal, el derecho civil y el derecho laboral.

Acceso a la justicia y mecanismos jurídicos de denuncia

3. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos y procedimientos, incluidos los mecanismos de denuncia, a disposición de las mujeres en casos de discriminación por razón de género en los ámbitos público o privado. Sírvanse informar sobre los recursos de que dispone el instituto nacional de derechos humanos para hacer frente a los casos de discriminación por razón de género. ¿A qué procedimientos deben acogerse las mujeres para reclamar la protección de sus derechos en virtud de la Convención? Sírvanse informar sobre la accesibilidad, la disponibilidad y la calidad del asesoramiento y la asistencia letrada facilitados a las mujeres en todos los ámbitos del derecho. Sírvanse facilitar información al Comité sobre cómo el desarrollo de la capacidad ha mejorado el acceso de las mujeres a la justicia, ha eliminado barreras y ha combatido los estereotipos a los que se enfrentan las mujeres que tratan de obtener justicia y reparación. También se solicita información sobre el acceso a la justicia de las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres con discapacidad y las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo.

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

4. Sírvanse proporcionar información sobre la actual situación institucional, el mandato y los recursos humanos y financieros del Instituto Nacional de las Mujeres. Sírvanse informar sobre los mecanismos de coordinación que existen en la actualidad entre el Instituto Nacional y los ministerios del Gobierno a fin de cumplir la legislación y las políticas públicas sobre igualdad de género. Sírvanse facilitar información sobre los sistemas establecidos para supervisar la legislación y las políticas públicas sobre igualdad de género y sobre los resultados de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género, en particular sus planes de acción segundo y tercero. Sírvanse también proporcionar información sobre la manera en que el Instituto Nacional, las unidades locales de igualdad de género y la Red Nacional de Unidades de Igualdad de Género colaboran con las organizaciones de la sociedad civil, en particular con las organizaciones de mujeres, y sobre la situación de los recursos financieros, humanos y técnicos asignados a las Oficinas Municipales de la Mujer.

Estereotipos y prácticas tradicionales nocivas

5. Sírvanse proporcionar información sobre el estado actual del proyecto de ley para hacer frente a los estereotipos de género que figura en el párrafo 71 del informe, en particular el proyecto de ley para la erradicación del matrimonio infantil y el proyecto de ley para el reconocimiento de las uniones de hecho entre parejas del mismo sexo. Sírvanse también indicar si la discriminación por motivos de sexo y de género se ha incluido como una forma de discriminación en el proyecto de ley por el que se reconoce la discriminación como delito (Proyecto de Ley núm. 19.062). Sírvanse informar al Comité sobre las estrategias establecidas para aplicar la Ley núm. 9220 de 2014, que reconoce el cuidado de los hijos como una responsabilidad social y sobre las campañas de concientización para sensibilizar tanto a las mujeres como a los hombres acerca de cómo superar los papeles tradicionalmente asignados a cada género. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para incorporar una perspectiva de género en los planes de estudio, tanto en la educación formal como en la no formal. Sírvanse proporcionar información adicional sobre el calendario de las campañas educativas contra los estereotipos perjudiciales en medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, mencionadas por el Estado parte, así como sobre la población a la que van dirigidas (párrs. 74 y 76).

Violencia por razón de género contra la mujer

6. Sírvanse indicar si la legislación del Estado parte en materia de violencia contra la mujer tipifica expresamente como delitos todos los actos de violencia doméstica, en particular la violación conyugal. Sírvanse proporcionar información sobre enjuiciamientos y condenas en casos de delitos de malos tratos y violencia emocional contra la mujer (párr. 24). Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para prevenir todas las formas de violencia por razón de género contra la mujer. Sírvanse también informar sobre el funcionamiento del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar (Ley núm. 8688) y cómo las organizaciones de la sociedad civil participan en los mecanismos de coordinación de dicho sistema. Las medidas adoptadas para mejorar el Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género en Costa Rica se describen en el párrafo 45 del informe. Sírvanse proporcionar más datos desglosados sobre la prevalencia de todas las formas de violencia por razón de género contra la mujer, incluidas las denuncias de violencia infligida por funcionarios públicos. Asimismo, debe aportarse información sobre el número de investigaciones, enjuiciamientos, condenas y penas impuestas a los autores, y la relación entre la víctima y el autor.

7. Otras fuentes indican que el acoso contra las mujeres en lugares públicos conduce a un aumento de los riesgos de seguridad y de los daños psicológicos. Sírvanse proporcionar información, desglosada por sexo y edad, sobre los casos de acoso en lugares públicos e informar sobre las medidas adoptadas para encarar este problema y aplicar legislación destinada a enjuiciar y sancionar a los autores. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para prevenir la violencia obstétrica contra las mujeres y sancionar a los autores y sobre las medidas adoptadas para supervisar las prácticas médicas en los hospitales y centros de asistencia sanitaria de todo el país. Sírvanse aportar información sobre las medidas de protección de las que disponen las mujeres en los casos de violencia doméstica y sobre las evaluaciones de sus resultados para garantizar la seguridad y la integridad de las

mujeres. Sírvanse indicar el número de albergues de que disponen las mujeres víctimas de la violencia, su distribución geográfica y sus recursos, así como la reparación psicológica y la asistencia letrada a disposición de las mujeres. El Estado parte informa de la creación de comités locales para la atención inmediata de casos de alto riesgo de violencia de género y de centros de atención y albergue temporal para mujeres (párrs. 42 y 43). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las actividades llevadas a cabo por esos dos mecanismos, desglosada por zonas geográficas, edad de las mujeres, condición de refugiadas y discapacidad. Sírvanse indicar cómo acceden a dichos albergues las mujeres con discapacidad y el tipo de asistencia de la que disponen. Sírvanse informar sobre el tipo de remedio jurídico a disposición de las mujeres en los casos de violencia de género, además de los mecanismos de asesoramiento y asistencia letrada a su disposición.

Trata y explotación de la prostitución

8. El Estado parte informa de la creación de un equipo de respuesta inmediata que interviene ante las alertas de casos de trata de personas y lleva un registro de las víctimas (párr. 78). Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para mejorar la identificación y el registro de las mujeres víctimas de trata. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación del Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Sírvanse proporcionar datos desglosados por sexo sobre la trata de personas, que incluyan el número de víctimas, los casos investigados, los casos enjuiciados y las condenas y penas impuestas a los autores. Sírvanse indicar de qué manera el Estado parte presta asistencia a las víctimas, incluyendo información sobre centros de acogida, reparación psicológica, servicios de rehabilitación e indemnizaciones económicas.

9. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para mejorar el empoderamiento económico de las mujeres y evitar que la prostitución sea la principal actividad generadora de ingresos para las mujeres vulnerables desde el punto de vista económico. Infórmese también sobre los programas de ayuda para las mujeres que desean abandonar la prostitución y sobre las medidas adoptadas para evitar que las niñas se dediquen a la prostitución.

Participación en la vida política y pública

10. Sírvanse proporcionar información sobre las estrategias previstas para aumentar la participación de las mujeres en la Asamblea Legislativa y fortalecer la función y el reconocimiento de las mujeres parlamentarias. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas o previstas para garantizar que los partidos políticos incluyan mujeres en los primeros puestos de las listas de candidatos a las elecciones en todos los niveles (nacional, regional y local) y mejore la participación de las mujeres en el plano municipal en los cargos cubiertos mediante elección y designación. Sírvanse también informar al Comité acerca de la representación de las mujeres en puestos de designación directa, el poder judicial y el servicio exterior, incluidos datos sobre el porcentaje de mujeres embajadoras. Sírvanse proporcionar información sobre las mujeres indígenas y las mujeres afrodescendientes que ocupan cargos electos en el Gobierno y la administración local. El Comité desea asimismo recibir información sobre la situación actual del Proyecto de Ley núm. 18.719 contra el acoso político y la violencia política contra las mujeres que participan en actividades políticas y en organizaciones sociales. Sírvanse también informar sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres puedan ocupar puestos de liderazgo en cooperativas

y sobre la situación del Proyecto de Ley núm. 18.199, que incluye medidas relativas a la igualdad entre los géneros en el movimiento cooperativo.

Educación

11. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el diseño de un plan de acción para la aplicación de políticas de igualdad de género (párr. 93). Sírvanse facilitar datos, desglosados por sexo y edad, sobre las tasas de matriculación y deserción escolar entre las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres migrantes y las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la tasa de deserción escolar de las niñas en la enseñanza secundaria, en particular para garantizar que las adolescentes embarazadas y las adolescentes que asuman responsabilidades en materia de prestación de cuidados permanezcan en la escuela. Sírvanse informar sobre las acciones emprendidas para impedir el acoso y la violencia contra las niñas en el entorno escolar.

Empleo

12. Según informes oficiales, la tasa de participación laboral de las mujeres es del 45% y la tasa de desempleo entre las mujeres es del 12%. Sírvanse proporcionar información sobre las estrategias destinadas a aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo, especialmente en el sector formal. Según diversos informes públicos, las mujeres que ocupan cargos de dirección y administración ganan como media un 27% menos que los hombres. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para eliminar la desigualdad salarial por razón de género en los sectores privado y público de la economía. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para conciliar las responsabilidades de las mujeres en materia de prestación de cuidados y el trabajo, y para promover que los padres compartan de manera equitativa las responsabilidades de cuidado de la familia, a fin de facilitar la igualdad de acceso al empleo. Sírvanse proporcionar información, desglosada por edad, sobre las beneficiarias de la licencia de maternidad. ¿Cómo acceden a las prestaciones de licencia de maternidad las mujeres que trabajan en el sector no estructurado de la economía? Sírvanse informar sobre el reconocimiento de la licencia de paternidad en la legislación del Estado parte y sobre las tasas de solicitud de dicha licencia de paternidad. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso de la mujer a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, a fin de garantizar la disponibilidad de servicios de guardería en las zonas rurales, mejorar la calidad de los servicios de guardería y garantizar servicios diurnos y nocturnos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para supervisar las condiciones laborales de las mujeres que trabajan en el servicio doméstico y las vías de recurso de que disponen en caso de violación de sus derechos. El Comité desea recibir información sobre los mecanismos de reparación de que disponen las mujeres en virtud de la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (Ley núm. 7476). Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres, incluidas las del sector no estructurado, tengan acceso a la seguridad social y a las prestaciones en las mismas condiciones que los hombres, y sobre las medidas para promover el acceso de las mujeres a la seguridad social como aseguradas directas.

Salud

13. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

- a) La situación del proyecto de ley y las políticas públicas encaminadas a reconocer la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en particular el Proyecto de Ley núm. 16.887, que modifica la Ley General de Salud y el proyecto de plan de acción de la Política Nacional de Sexualidad (2010-2021);
- b) El proyecto de protocolo para la atención integral del aborto terapéutico en casos de peligro para la vida o la salud de la madre (párr. 109), y las medidas para combatir el estigma contra las mujeres que solicitan el aborto terapéutico;
- c) Las medidas adoptadas para abordar los efectos de la tipificación como delito del aborto en mujeres en edad reproductiva, así como sus consecuencias sobre la tasa de mortalidad materna;
- d) Las medidas destinadas a combatir los estereotipos contra las mujeres que impiden la aprobación de legislación sobre el aborto de conformidad con las normas internacionales y los procesos de consulta en la sociedad civil para preparar y aprobar legislación que despenalice el aborto en casos de violación, incesto y malformación fetal grave;
- e) Los métodos anticonceptivos modernos y asequibles a disposición de todas las mujeres;
- f) La aplicación de la decisión ejecutiva sobre la fecundación in vitro y las medidas para sensibilizar a la sociedad sobre los procesos de fertilización como un derecho sexual y reproductivo de mujeres y hombres;
- g) Las medidas destinadas a prestar servicios de salud sexual y reproductiva a mujeres que viven en las zonas rurales y remotas y a mujeres con discapacidad.

Empoderamiento económico de la mujer

14. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso de las mujeres a préstamos bancarios, créditos y microcréditos (párrs. 116 a 118). Deberá facilitarse información relativa al uso y los resultados del acceso de la mujer a los préstamos, inclusive sobre la tasa de reembolsos mensuales satisfactorios y sobre si dichos préstamos facilitaron la creación de empresas por parte de mujeres y aumentaron su autonomía económica. ¿Son eficaces los programas de mentores para las mujeres que acceden a los préstamos? Sírvanse también informar sobre las medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres cabeza de familia y proporcionar datos al Comité sobre cómo los programas de lucha contra la pobreza, como el programa “Puente al Desarrollo”, benefician a las mujeres que sufren formas interrelacionadas de discriminación. El Estado parte menciona el modelo integral de fortalecimiento al emprendimiento y la empresarialidad de las mujeres en Costa Rica como programa de política pública y el proyecto “Emprende”. Sírvanse proporcionar más información sobre la participación de las mujeres que sufren formas interrelacionadas de discriminación, sobre el proyecto “Emprende” y sobre los resultados de la lucha contra la pobreza entre las mujeres y la mejora de sus condiciones de vida.

Mujeres rurales

15. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas orientadas al reconocimiento de la propiedad de la tierra y el otorgamiento de títulos de propiedad a mujeres rurales y apórtense datos relativos a la propiedad de bienes por parte de las mujeres. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para aumentar la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en las asociaciones rurales y en las empresas agrícolas. Sírvanse informar sobre las medidas destinadas a promover el emprendimiento de las mujeres y los programas de desarrollo de la capacidad para las mujeres.

Mujeres indígenas y afrodescendientes

16. Sírvanse informar al Comité sobre las políticas y las estrategias adoptadas específicamente para proteger los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes y garantizar su acceso a la educación, el empleo, la protección social en los sectores estructurado y no estructurado, el empoderamiento económico y la salud. Sírvanse indicar de qué manera se benefician las mujeres indígenas y afrodescendientes de los programas de desarrollo, e infórmese sobre las medidas previstas para garantizar su derecho al consentimiento libre e informado respecto a las medidas que repercuten en sus vidas.

Mujeres con discapacidad

17. Sírvanse informar al Comité sobre la forma en que las políticas públicas del Estado parte incluyen líneas de acción, objetivos, indicadores y presupuestos para hacer frente a la discriminación que sufren las mujeres con discapacidad. Otras fuentes indican que la Agenda Política de Mujeres con Discapacidad “Rompiendo barreras”, aprobada el 7 de abril de 2015, incluye líneas de acción sobre el acceso al sistema de justicia, la participación política, la salud y los derechos sexuales y reproductivos y el empleo. Sírvanse indicar las asignaciones del presupuesto público para garantizar la aplicación de la agenda y los correspondientes mecanismos de vigilancia. En 2014 el Comité sobre los derechos de las Personas con Discapacidad expresó su preocupación por la práctica de la esterilización forzada en el Estado parte ([CRPD/C/CRI/CO/1](#), párr. 37). Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para evitar la esterilización forzada de las mujeres con discapacidad y para garantizar que estas mujeres tengan acceso a información sobre sus derechos sexuales y reproductivos en formatos accesibles y puedan expresar su consentimiento libre e informado antes de cualquier procedimiento de esterilización. Sírvanse aportar también información sobre los mecanismos con los que cuenta el Estado parte para identificar y enjuiciar los casos de esterilización forzada y facilitar que las mujeres con discapacidad tengan acceso a compensación y reparación. Sírvanse informar sobre el número de niñas con discapacidad en el sistema educativo general.

Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

18. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por edad y origen geográfico, sobre la situación de las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y su participación en el mercado de trabajo y la educación, y en los sistemas sanitarios. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación y las políticas públicas de protección de las mujeres migrantes en el trabajo doméstico y sobre la aplicación de

la circular núm. 220-2014 del poder judicial, de 23 de septiembre de 2014, relativa al acceso a los procesos judiciales laborales. Sírvanse facilitar información sobre el marco jurídico y normativo de protección a las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo y cualesquiera protocolos que garanticen entrevistas y procesos que tengan en cuenta las cuestiones de género y sobre los mecanismos para proteger a las mujeres y las niñas en tránsito contra todas las formas de violencia de género. Sírvanse proporcionar información sobre los procesos que garantizan el registro de los niños al nacer, en particular de los niños indígenas en zonas fronterizas.

Mujeres detenidas

19. Sírvanse proporcionar información sobre los recursos humanos, financieros y técnicos asignados a la aplicación de los mecanismos electrónicos de seguimiento (Ley núm. 9271, de 31 de octubre de 2014) y sobre la ejecución del programa nacional para mujeres que se enfrentan a sanciones penales. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar los malos tratos contra las mujeres detenidas y prohibir la utilización de registros corporales invasivos y sobre el número de denuncias de actos de violencia contra la mujer en los lugares de detención y de sanciones impuestas a los autores. Sírvanse informar sobre el acceso de las mujeres detenidas a los servicios de asistencia sanitaria y sobre los programas que garantizan los derechos de las mujeres detenidas en lo relativo a la reunificación familiar y su acceso a asesoramiento y asistencia letrada.

Matrimonio y relaciones familiares

20. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos existentes para proteger los derechos económicos de las mujeres tras la disolución del matrimonio y de las uniones de hecho ([CEDAW/C/GC/29](#)). Sírvanse facilitar información sobre la edad mínima para contraer matrimonio y las medidas para prevenir el matrimonio infantil.
